



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL DE LA ZONA REGISTRAL N° XI N° 0020-2026-SUNARP-ZRXI/UREG

Ica, 21 de enero de 2026

VISTOS; El correo institucional de fecha 16 de enero de 2026; la Resolución N° 010-2026-SUNARP/ZRXI/UREG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN.

Que, el literal e) del artículo 87 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, señala que, la Unidad tiene como función administrar y supervisar el funcionamiento de los registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna.

Que, mediante correo institucional de fecha 8 de enero de 2026, la Notaria de Ica, Abg. Ana Laura Delgado Puppi, comunicó problemas al acceder al sistema SID-SUNARP, circunstancia que el impedía generar solicitudes de inscripción e ingresos.

Que, en atención a lo expuesto, mediante Resolución N° 0010-2026-SUNARP/ZRXI/UREG, de fecha 13/01/2025, se autorizó, de manera excepcional, la recepción en soporte papel de los partes y solicitudes notariales del citado despacho notarial, a fin de permitir la generación de solicitudes de inscripción a través del Diario, por el período comprendido entre el 13 y el 23 de enero de 2026, inclusive.

Que, mediante correo institucional de fecha 16 de enero de 2026, dirigido a este despacho, se comunicó que los inconvenientes reportados en el Sistema SID SUNARP habían sido superados, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N.° 0010-2026-SUNARP/ZRXI/UREG, a partir del 20 de enero de 2026, al haber desaparecido las circunstancias que motivaron su emisión.

En uso de las atribuciones conferidas en el Perfil de Puesto del Jefe de la Unidad Registral aprobado por Resolución N° 311-2022-SUNARP/GG, y al literal t) del artículo 87 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, dispuesto en la Resolución N° 0010-2026-SUNARP/ZRXI/UREG, a partir del cierre del Diario del 20 de enero de 2026, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes .

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución Registradores Públicos de la Zona Registral N° XI, para su conocimiento y fines.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Notaria de Ica, Abg. Ana Laura Delgado Puppi, para su conocimiento y fines.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Responsables de Mesa de Partes, y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente
ALBERTO IVÁN JUNCO BRAVO
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° XI – SUNARP**